

para celebrar Ayuntamiento, como lo ha
de costumbre para tratar y conferir la
cosa pretendiente a Servicio de
ambas Magestades, vien deuen. Defen-
ca; Acordaron lo siguiente

La Villa de non acuerdo y conformidad, con
Procurador Sindico suyo, Dijo, que hallandose
en el Hospital de San Martin, el Arzobispo de Sal-
amanca y Melgares, Prieor de ella, y
Conde de Masina, a instancia de la
piedad de S. M. su aprobacion y licencia
(con la debida que tiene reservada) se
pone en la ultima disposicion la fundacion
del Convento de Religiosas franciscanas
de caridad de la primera Regla, que tiene
ya un perfeccionado en esta Villa; hallandose
por comben. pone a los D. P. de S. M.
S. M. (que Dios Gu) la mas Reverente
suplica para obligar mas su P. animo
a el fin de concederle a el Reyendo D. Ma-
thias Martin, la aprobacion y licencia
que pretende, vien persuadida la R. M.
de la obligacion de quanto deve ynterceder
se en esta pretension, por el grande bene-
ficio, que en lo Espiritual y Temporal,
se le sigue a este Comun, y a Individuos
en el topico, y breve Habicim. de esta
fundacion; acordó se Consultare a S. M.
Reservandole con toda excepcion